

brase en Udine para los distritos italianos de la diócesis, y en Görz para la parte austríaca (1).

Simultáneamente con los conatos para el mejoramiento de la situación eclesiástica del Austria interior, en los que desde 1595 tuvo parte el nuncio pontificio Porzia (2), los católicos dirigieron también su atención al rechazamiento del protestantismo. El alma de estos conatos fueron la duquesa viuda María y su hermano el duque Guillermo de Baviera. María expresó ya en 1594, que las cosas no mejorarían en el país hasta que no fuese extirpado en Graz todo aquel nido de predicantes (3). Sus exhortaciones al joven archiduque Fernando eran tanto más urgentes, cuanto mayores usurpaciones se permitían los estamentos protestantes y cuanto más groseros eran los insultos de los predicadores, uno de los cuales, Fischer, llamó en Graz al Papa con sus seguidores un can feroz y a la veneración de los santos una maldita idolatría (4). En vista de ello se prohibió por algún tiempo a Fischer el predicar. También de otras maneras intervino varias veces el gobierno en favor de los católicos, pero en general faltaba a su proceder tanta consecuencia, que la situación empeoró visiblemente para los católicos (5). Si sobrevino una completa mudanza al advenimiento de Fernando al trono, tenía esto conexión por una parte con los sentimientos y el carácter del nuevo príncipe soberano, y por otra con la conducta de sus vasallos protestantes.

El otorgamiento de concesiones a los protestantes quedaba de antemano excluido en un príncipe que ya durante el tiempo de sus

(1) Cf. Hurter, II, 175 s., 181. Los breves expedidos por Clemente VIII en esta ocasión de 15 de enero de 1594, 28 de enero de 1595, 13 de julio y 17 de agosto de 1596, están en las Hojas hist. de Estiria, I (1880), 77 s. Un *breve laudatorio al patriarca de Aquilea por la visita y el sínodo diocesano con la exhortación a celebrar el concilio provincial, fechado a 2 de dic. de 1595, en el Arm. 44, t. 40, p. 337, *Archivo secreto pontificio*. Ibid., t. 42, n. 71 y t. 43, n. 342 los *breves laudatorios por la celebración del concilio provincial, fechados a 28 de febr. de 1598 y 14 de ag. de 1599. A posteriores litigios de jurisdicción con Aquilea se refieren los *breves de Clemente VIII a Fernando de 15 de junio de 1601 y 9 de mayo de 1603, loco cit., t. 45, n. 227; t. 47, n. 119.

(2) V. Schuster, M. Brenner, 652 s.

(3) Cf. Loserth, I, xxiv s. Sobre las consideraciones teóricas de que allí se habla, de las cuales la *Deliberatio* está impresa en Loserth, n.º 208, v. también Hurter, III, 255 s.; Schuster, 349 s.

(4) V. Hurter, III, 173 s., 522 s.

(5) V. Huber, IV, 337; Schuster, M. Brenner, 316 s. Intervino decididamente en favor de la restauración católica en Carintia el vicario capitular de Bamberga, Juan Jorge de Stadion. Por ello recibió un breve laudatorio de Clemente VIII en 26 de noviembre de 1594; v. Loserth, I, 117 s.

estudios en Ingolstadio había manifestado hablando con su tío: «Antes quisiera dejar el país y el pueblo, y quedarme sólo con la camisa, que consentir en concesiones que pudiesen ser perjudiciales a la religión» (1). Conforme a esto dió Fernando al punto al nuncio pontificio las más tranquilizadoras seguridades; en diciembre de 1596, al prestarle homenaje los estamentos, recusó inmediatamente toda confirmación de la seguridad sobre religión, otorgada por su padre a los protestantes (2).

A tomar una decisión en la cuestión religiosa vióse obligado Fernando, como lo atestigua cual fiador nada sospechoso el célebre astrónomo protestante Juan Kepler establecido en Graz (3), por la insolencia y las usurpaciones de los protestantes, los cuales, confiando en su mayoría, privaban a los católicos de todo derecho — en Klagenfurt y Villach habíanles arrebatado todas las iglesias — y provocaban derechamente a su soberano. Así en Graz el predicante Föchtmann en un solo sermón llamó dieciséis veces al Papa el anticristo, y con clara alusión al príncipe reinante calificó a todos los partidarios del Papa de hijos de perdición, malditos y condenados para siempre (4).

Después de madura reflexión el archiduque Fernando tomó la resolución de ejercitar también en sus tierras el derecho de reforma que la Paz religiosa de Augsburgo otorgaba a los príncipes del Imperio. Cuando le sugirieron indicando el peligro de los turcos, que aplazase la ejecución de su propósito para un tiempo más oportuno, respondió: «¿Debo usar de indulgencia hasta que esté enteramente perdida mi autoridad y haya desaparecido de mis tierras la religión católica?» (5) El impedir esto parecía obligación de conciencia. A fin de impetrar la bendición de Dios para el buen éxito de la difícil obra del restablecimiento de la unidad religiosa, emprendió el archiduque Fernando en 28 de abril de 1598 una peregrinación a Loreto y a Roma. En el viaje de ida visitó también el sepulcro de San Anto-

(1) V. Hurter, III, 242. En 28 de diciembre de 1596 Clemente VIII *dió la enhorabuena al archiduque por su advenimiento al trono (Arm. 44, t. 40, n. 453, *Archivo secreto pontificio*) y en 7 de febrero de 1597 por el homenaje de la Estiria (ibid., t. 41, n. 59).

(2) V. Hurter, III, 378 s.

(3) Cf. Schuster, 344 s.

(4) Cf. ibid. Que los sermones injuriosos de los predicantes exacerbaban a las esferas gubernativas en Graz, ha de confesarlo también Loserth (*Documentos*, I, xxiii).

(5) V. Hurter, IV, 35.

nio en Padua y en el de vuelta los de Santa Catalina en Sena y de Santo Domingo en Bolonia. Clemente VIII estaba entonces en Ferrara, donde Fernando le demostró su veneración. Al despedirse, dijo el Papa a Fernando, que deseaba que fuese el primer príncipe del mundo, a lo que repuso éste: «Esto, Padre Santo, yo mismo no lo anhelo; mi único deseo es el poder servir siempre a Vuestra Santidad y a la Sede romana». En atención a este rendimiento de Fernando y a su firme propósito de oponerse enérgicamente a los protestantes en el Austria interior, el Papa con gran disgusto de Baviera concedió la coadjutoría del obispado de Passau al archiduque Leopoldo (1).

Poco después de su vuelta de Italia pasó Fernando a aplicar también en sus territorios de una manera consecuente el principio puesto en ejecución hacía tiempo con rigor en todos los señoríos protestantes: «Cujus regio, ejus religio». El primer paso para ello habíalo ya dado, cuando antes del homenaje de los estamentos se había negado a hacer a éstos cualquier promesa en otro sentido. A pesar de esto prestóse el homenaje. Como el archiduque Carlos había hecho sus promesas sólo por cuenta de su persona, Fernando no estaba atado por las mismas; tenía el pleno derecho, que le pertenecía conforme a la Paz religiosa de Augsburgo, de determinar la religión de sus vasallos. Sobre la manera como se debía proceder, se había deliberado a fondo hacía tiempo (2). Un papel muy principal desempeñó en esto el obispo de Lavant Jorge Stobeo, un enérgico prusiano de Braunsberg y antiguo alumno del Colegio Germánico de Roma, a quien Fernando en 1597 había nombrado gobernador del Austria interior con asentimiento del Papa (3). En un dictamen entregado en agosto de 1598 al archiduque a petición de éste Stobeo se expresó decididamente contra una dilación del procedimiento, como lo aconsejaban «políticos cobardes» en vista del poder de la nobleza protestante y de los peligros que amenazaban por parte

(1) Cf. Hurter, III, 411 s., 579 s.; Stieve, X, 307 s.; Comunicaciones de la Sociedad Hist. para Estiria, XLVII, 3 ss.

(2) Cf. principalmente el «Discurso» de Jorge Mayr, de diciembre de 1594 y la *Deliberatio de modo quo religio catholica a Ferdinando archiduce sec. restitui possit*, que pertenece al principio de marzo de 1595, en Loserth, Documentos, I, 120 s., 140 s. Como autor de este escrito ya utilizado por Hurter (III, 256 s.), considera Loserth a Stobeo.

(3) V. *Stobaei epist.*, 2 s.; Stepischnek en el Archivo para la hist. de Austria, XV, 84, 90.

de los turcos. En dicho documento se decía que se había de emprender este negocio sin temores humanos, pero proceder con prudencia. Que ni la fuerza de las armas, ni los coloquios religiosos podían ser de provecho, sino sólo la intervención de la autoridad del príncipe soberano. Que por medio de ésta habían de tomarse tres disposiciones: primero que la administración de las provincias y ciudades se había de confiar sólo a católicos, luego, que nadie que no fuese católico podía ser admitido entre los miembros de las dietas, y finalmente que se ordenara que cada cual manifestase por escrito que profesaba la religión católica o se buscaba una nueva patria. Que si al mismo tiempo se tomaban providencias para el mejoramiento económico del país, los vasallos se someterían con facilidad, que ciertamente no se debía proceder de un golpe contra los nobles burgueses, aldeanos y predicantes, sino empezar por estos últimos, los «alborotadores», y ante todo por los de Graz. Que si éstos, que daban la ley, fuesen alejados, los burgueses y aldeanos de suyo volverían sobre sí (1).

La ejecución de estos consejos se llevó a cabo con tanta conciencia del fin pretendido como firmeza. Después que las repetidas quejas del párroco de la ciudad de Graz, Lorenzo Sonnabenter, que en otro tiempo había sido capellán de Fernando en Ingolstadio, sobre el atropello de sus derechos parroquiales por parte de los predicadores protestantes no hubieron producido ningún fruto, intervino el mismo archiduque. El 13 de septiembre de 1598 mandó «como archiduque católico de Austria, tutor y patrono de la parroquia de Graz, y también como tutor supremo de todas las instituciones eclesiásticas de sus tierras hereditarias», «en virtud de la Paz religiosa de Augsburgo estatuida y observada en todo el Imperio», que los predicantes dentro de quince días habían de abandonar la capital Graz y las otras ciudades y lugares del príncipe soberano. En vista de las protestas que contra esto se hicieron, el 23 de septiembre expidióse un decreto de que los eclesiásticos y maestros protestantes dentro de ocho días se alejasen de las tierras hereditarias. Como también este mandato fué ineficaz, el 28 de septiembre dióse una

(1) V. Hansiz, *Germania sacra*, II, 713 s.; Hurter, IV, 44 s. Cf. Loserth, Documentos, I, 1 s. La introducción de la Inquisición, que Porzia sugirió, la desaconsejó Stobeo, indicando que esta institución sólo se había de establecer donde se insinuaba una secta ocultamente y había de ser descubierta, que en los territorios italianos del Austria interior podía ser útil la Inquisición, y en los otros no causar sino perjuicio; v. *Stobaei epist.*, 25.

tercera ordenación de que los predicantes ya el mismo día «antes de ponerse el sol» tenían que salir de Graz y dentro de ocho días de las tierras hereditarias. Sólo en vista de esto los maestros y eclesiásticos protestantes abandonaron a Graz, Judenburgo y en octubre también a Laibach. Siguiéronse otros decretos; fué especialmente importante la determinación de que los patronos de beneficios eclesiásticos dentro de dos meses habían de presentar a los obispos sacerdotes católicos; y de que si se dejaba escapar el plazo, intervendría la obligación del soberano (1).

Las protestas que la nobleza protestante de Estiria, Carintia y Carniola dirigió contra este proceder del archiduque, no le hicieron vacilar. Repeliólas vigorosa y circunstanciadamente en su célebre resolución principal de 30 de abril, que se publicó el 21 de julio de 1599. Fernando fundamentó aquí su proceder, alegando entre otras cosas las incesantes invectivas escandalosas y envenenadas que los predicantes y maestros luteranos se habían permitido desde hacía años, para «ultrajarle y deshonrarle en alto grado», en la capital del país, Graz, y en otras ciudades y lugares de sus dominios. De una manera contundente invalidaba la resolución principal la alegación que hacían los protestantes de la Paz religiosa de Augsburgo, indicando que este convenio sólo se había concertado entre los electores, los príncipes y los territorios incorporados inmediatamente al Imperio, y por tanto no se refería para nada a las relaciones entre los príncipes y sus vasallos. Rebatíose asimismo justamente la alegación de las concesiones del archiduque Carlos con la declaración de que éste había recusado expresamente obligar a sus herederos. Enérgicamente hacía notar también el archiduque cuánto habían traspasado los nobles protestantes los límites fijados por su padre, pues a los habitantes de las ciudades y aldeas los habían también admitido a sus prácticas religiosas, a los bautismos y matrimonios, puesto predicantes en éstas o en sus inmediatas cercanías, no habían reprimido las invectivas de los mismos contra los católicos, se habían permitido diversas violencias contra sus súbditos católicos, principalmente los habían obligado a asistir a los sermones protestantes, a trabajar los domingos y días de fiesta, a comer carne en los días de abstinencia e impedido la colocación de párrocos ca-

(1) V. Hurter, IV, 48 s.; Schuster, M. Brenner, 371 s.; Loserth, Documentos, I, 309 s., 324, 344 s.

tólicos. Concluía la declaración diciendo que su alteza el príncipe serenísimo persistía en esta decisión «hasta la muerte» (1).

Mientras los protestantes deliberaban todavía sobre su respuesta a esta decidida declaración (2), obraba Fernando con una resolución y severidad, contra las cuales parecía vana toda resistencia. El 14 de octubre de 1599 cerróse la catedral protestante de Graz. El mismo día comenzó la actividad de las llamadas comisiones de reforma religiosa, a cuya cabeza fué puesto en Estiria por diciembre el obispo de Seckau, Martín Brenner. Las comisiones tenían el encargo de expulsar a los predicantes de las ciudades y aldeas, de destruir los oratorios protestantes o apoderarse de ellos para darlos a los católicos, quemar todos los libros luteranos, dar las parroquias a sacerdotes católicos y reducir a la antigua Iglesia a los burgueses y aldeanos primeramente con la enseñanza, y si esto no producía ningún fruto, con la amenaza de destierro. Los nobles podían entre tanto mantener aún su confesión protestante; pero cuando la patente de 12 de noviembre dispuso el extrañamiento de todos los predicantes que se hallaban todavía en el país, también ellos hubieron de despedir a los suyos. En toda Estiria, y pronto también en Carintia y Carniola, se repitieron ahora los mismos sucesos que tan frecuentemente desde que estalló la escisión religiosa, habían tenido efecto en aquellos territorios católicos cuyos príncipes se habían hecho protestantes: el que no quería aceptar la fe del señor territorial, había de vender sus bienes dentro de un plazo determinado, y emigrar después de pagar los derechos de salida establecidos por las leyes del Imperio (3).

Como las comisiones estaban provistas de una escolta militar para su defensa, no hallaron ninguna seria resistencia. En ninguna parte se llegó al derramamiento de sangre como en Inglaterra y Holanda al procederse de un modo semejante contra los católicos; en cambio en muchos sitios se cometieron violencias, las cuales en

(1) V. Hurter, IV, 496 s.; Huber, IV, 344 s.; Loserth, II, 559 s.

(2) La respuesta no se dió hasta el 24 de febrero de 1600; en ella los estamentos alegaban la pacificación y el no ser herética la confesión de Augsburgo! V. el texto en Loserth, Documentos, II, 721 s.

(3) V. Janssen-Pastor, V, 266 s. y las obras especiales allí citadas, a las cuales se han añadido las cartas y documentos editados por Loserth, 2 tomos, Viena, 1906 y 1907 (Fontes rer. Austr., tomos 58 y 60). Para la crítica de esta publicación cf. Schmidlin en las Hojas hist.-polít., CXLIII, 387 s. Sobre el envío de un comisario de la Inquisición romana para destruir libros heréticos en Estiria, Carniola y Carintia v. Baumgarten, Nueva noticia, 237.

parte se explican por el hecho de que anteriormente muchas casas parroquiales e iglesias habían sido destruidas y devastadas por los protestantes. Se pagó ahora en la misma moneda, «con dolor, como dice un escrito contemporáneo, de los buenos católicos, que por caridad cristiana no querían ser vengativos» (1).

En Estiria las comisiones de reforma alcanzaron pronta y fácilmente su fin inmediato; el número de los que permanecieron fieles abiertamente a la confesión protestante y se resolvieron a la emigración fué extraordinariamente pequeño, en cuanto permiten formar un juicio los datos, muy incompletos (2). Más dificultades hubo en Carniola, y las mayores en Carintia. Aquí se puso al frente de la comisión al prelado de Seckau, y allí al obispo de Laibach, Tomás Chroën, un ardiente convertido, pues a las disposiciones coercitivas debía siempre preceder la enseñanza pacífica, y sólo cuando ésta no daba resultado, debían llegar a aplicarse los castigos (3). Por lo demás el procedimiento en Austria en tanto fué esencialmente más blando que en los territorios protestantes del Imperio, en cuanto que la ejecución de los severos decretos en muchos sitios no fué tan rigurosa como exigía el texto de los mismos. Así el protestantismo siguió siendo todavía por largo tiempo un poder. Sus partidarios se mostraban lo mismo que antes en las tierras de Fernando en todas las clases sociales de la población públicamente como tales, no como protestantes ocultos (4).

Es comprensible, que la noticia de la mudanza del Austria interior produjese en el Papa (5) y en los católicos alemanes grande

(1) V. Janssen-Pastor, V, 268.

(2) Cf. Huber, IV, 348.

(3) V. Schuster, M. Brenner, 443 s., 480 s.; Schmidlin, 38 s.; Loserth en el Archivo para la hist. de Carintia, XIX (1900). Es notable y, por lo que veo, hasta ahora desconocido el *breve al obispo de Bamberg de 23 de agosto de 1597, en el cual se exhorta al restablecimiento de la religión católica en Carintia. Arm. 44, t. 41, n. 203, *Archivo secreto pontificio*. Cf. *ibid.*, t. 44, n. 187 el *breve de 8 de julio de 1600 al obispo de Bamberg sobre la herejía en Carintia.

(4) V. Loserth, Documentos, II, v s.

(5) La primera noticia del decidido proceder de Fernando recibióla Clemente VIII en octubre de 1598 durante su estancia en Ferrara por las relaciones del nuncio J. Porzia (cf. su carta al embajador imperial, fechada en Graz a 5 de octubre de 1598, en el apéndice a la *Relazione*, ed. Joppi, mencionada arriba, p. 309, nota 3). Fuera de esto, M. Brenner refirió el hecho al Papa. Éste en 27 de noviembre de 1599 dirigió un breve laudatorio al archiduque Fernando, exhortóle en 17 de junio de 1600 a la constante prosecución de su empresa y en 9 de diciembre de 1600 alabó su proceder en Carintia; v. Archivo para la hist. de Austria, XV, 230 s., donde están impresos los breves. Cuán mediocre es la diligencia

alegría, y en los protestantes asimismo gran dolor. En sus quejas dejaron de ver enteramente los novadores, que habían sido príncipes protestantes alemanes los que aprovechándose de los peligros que amenazaban al Imperio por parte de los franceses y los turcos, habían arrancado al emperador Carlos V el reconocimiento legal del principio: «Cujus regio, ejus religio». Olvidaron de igual manera, que sólo por la rígida aplicación de este principio había podido establecerse su iglesia en Alemania. Si los católicos alegaron estos hechos, no podían impugnarlos los protestantes, que por lo demás así en Estiria como en otras partes habían procedido con sentencias de muerte contra los anabaptistas. Por eso eligieron el cómodo expediente de cargar totalmente a la Orden de los jesuitas las providencias tomadas en el Austria interior. Estas afirmaciones han hallado por largo tiempo crédito incondicional. Hoy se admite aun por los más decididos adversarios de los jesuitas, que éstos casi no tuvieron parte para nada en la violenta ejecución de la restauración católica en el Austria interior (1). Los jesuitas sólo intervinieron de una manera decisiva, después que las comisiones de reforma hubieron terminado en lo esencial su obra con frecuencia muy precipitada y poco sólidamente llevada a cabo. Como ésta en muchos había obtenido sólo resultados exteriores, inseguros e incompletos, se trataba ahora de ejecutar la conversión interior de los que habían vuelto al catolicismo por la fuerza de las circunstancias. Esta incumbencia, que lo mismo que la reforma del clero católico secular y regular exigía un trabajo de largos años y mucha fatiga, pertenecía ante todo a los obispos de la región.

Con gran consuelo de Clemente VIII el Austria interior poseía en obispos como Jorge Stobeo de Lavant, Cristóbal Spaur de Gurk, su sucesor Juan Jacobo de Lamberg y finalmente en Martín Brenner de Seckau, hombres que se consagraban con celo apostólico a

científica de Loserth, se puede sacar del hecho de que no conoce la publicación de los breves en un sitio tan fácilmente accesible y en sus Documentos, II, 961 sólo registra el breve de 9 de diciembre de 1600 y todavía de un modo incompleto. Sobre la alegría de Clemente VIII cf. también Hurter, IV, 407. A Brenner se expidieron en 3 de junio y 9 de diciembre de 1600 breves laudatorios (v. Schuster, 664 s.; Archivo para la hist. de Austria, XV, 231), y a Stobeo uno de 4 de noviembre de 1600 (Stobaei epist., 79 s.). El *breve a Chroën de 11 de mayo de 1602 está citado en Schmidlin, 39, nota 1.

(1) V. Loserth, Documentos, II, xxxiii y G. Wolf en las Comunicaciones de la Literatura hist., XXXVIII, 448. Cf. también Duhr, II, 2, 347, 349.

sus obligaciones pastorales (1). En ello les ayudaba según sus fuerzas el nuncio Porzia (2). Sin embargo necesitábanse largos años de esfuerzos para suprimir los abusos introducidos en todos los campos de la vida eclesiástica y transformar de nuevo el Austria interior en un país verdaderamente católico. Formaba un impedimento principal la falta de eclesiásticos de puras costumbres y fieles a su deber. Los obispos así como el príncipe soberano conocían qué servicios les podían prestar los jesuitas tanto para la formación de un clero mejor como en la obra pastoral; por esto favorecían a esta Orden donde podían, y en esto hallaron el más pronto apoyo de parte del Papa (3). En la capital del país trabajaban los jesuitas con ardor en la universidad, en el gimnasio y en el convictorio para estudiantes pobres fundado por Fernando y titulado con su nombre. Añadíase a esto una extensa actividad en los ministerios espirituales con los prójimos; las relaciones anuales cuentan numerosas conversiones obradas por jesuitas y los muchos miles de personas que en sus iglesias volvían a recibir con frecuencia los sacramentos después de una interrupción de largos años (4).

Lo que fueron las casas de la Compañía de Jesús en Graz para Estiria, debían serlo para Carniola y Carintia los colegios fundados en 1597 y 1604 en Laibach y Klagenfurt. El principio fué en ambos sitios muy difícil; pero la tenaz constancia y la firme confianza en Dios debían también aquí conducir al fin a la victoria (5). Casi desesperada había sido al principio la situación en Klagenfurt, donde a los comienzos del nuevo siglo ya sólo se contaba una docena de

(1) Cf. principalmente Schmidlin, 37 s., 99 s., 120 s., donde están anotadas copiosas obras especiales. Una publicación de los documentos sobre la regeneración católica del Austria interior, para la cual hay abundante material, sería un trabajo extraordinariamente provechoso; esperamos que nos lo dará el profesor Tomek junto con la edición por él proyectada de las relaciones de nunciatura de Graz.

(2) V. Schuster, M. Brenner, 607 s., 653 s., 660, 665. Cf. Loserth, Documentos, II, 256 s. y Archivo para la historia de Carintia, XVI (1886), 88 s.

(3) Cf. Schuster, 581, 586 s.; Loserth, II, 771; Duhr, II, 1, 343, 345. Con motivo de la erección de un colegio de jesuitas en Laibach dirigió Clemente VIII ya en 23 de junio de 1595 un *breve al archiduque Fernando. Arm. 44, t. 49, p. 190, *Archivo secreto pontificio*.

(4) V. las comunicaciones de las Litterae annuae en Schuster, 543 s.

(5) Cf. Lebing, Reforma y Contrarreforma en Klagenfurt (Programa del gimnasio de Klagenfurt, 1868), 27 s., 45 s.; Dimitz, De los anales de los jesuitas de Laibach, en el Anuario para la hist. del protest. en Austria, VI, 99 s.; Duhr, II, 1, 340 s., 345 s.

ciudadanos católicos. Más tarde el historiador de la reforma católica en Klagenfurt podía decir, que los jesuitas en el espacio de cuarenta años habían producido tal mudanza en la población, que ésta, así como hasta entonces se señalaba por su adhesión al protestantismo, así más tarde destacaba por su celo por la doctrina católica (1).

III

En el año 1598, mientras su archiduque Fernando daba comienzo al restablecimiento de la unidad religiosa en el Austria interior, obtienen todavía los católicos otro importante triunfo.

Desde hacía un decenio y medio se habían expedido numerosas órdenes imperiales al concejo protestante de la ciudad imperial de Aquisgrán, por efecto de las cuales debía «reponerse el catolicismo en su antiguo estado y quedarse privados de su cargo los concejales protestantes» que se habían introducido. Porque todas estas órdenes fueron menospreciadas, se vió obligado Rodolfo II a hacerse obedecer con la imposición de la pena de destierro al ayuntamiento rebelde (30 de junio de 1598). Después que las tropas de España y de Juliers hubieron vuelto de nuevo al concejo católico y a los católicos desterrados, la autoridad episcopal — Aquisgrán pertenecía a Lieja — restableció en la ciudad, en la cual se habían difundido las más diversas sectas, el dominio único de la confesión católica (2). Algunos jesuitas fueron llamados para dirigir la enseñanza. Comenzaron en el otoño de 1601 con ocho estudiantes, y un año más tarde el número había subido a 200. En lo sucesivo floreció todavía más el establecimiento de enseñanza, y la residencia de los Padres obtuvo en 1603 la categoría de colegio (3).

En el Rin inferior y en Vestfalia ejerció gran influencia en la situación religiosa el haberse extendido la guerra de los españoles y holandeses al suelo del Imperio. Donde obtenían la superioridad los

(1) V. Carinthia, 1900, 4 s.

(2) V. Janssen-Pastor, V, 16, 711 s.; Ritter, II, 155. Para la crítica del trabajo superficial de Macco cf. J. Fey, Para la hist. de Aquisgrán en el siglo XVI, utilizando noticias inéditas de los archivos, Aquisgrán, 1905.

(3) Además de Duhr, I, 416 s., cf. el artículo de Fritz sobre el colegio de jesuitas de Aquisgrán en la Revista de la Sociedad hist. de Aquisgrán, 1906, 9 s. Sobre la bula de Clemente VIII, de 7 de diciembre de 1604, respecto de la dirección espiritual de la hermandad del Santísimo Sacramento, v. Gaspers, La hermandad del Santísimo Sacramento de San Foillán en Aquisgrán, Aquisgrán, 1921, 10, 17.

holandeses calvinistas, tenían que padecer gravemente los católicos, y donde vencían los españoles, los protestantes. El general Mendoza, católico de cuerpo entero, se mostró especialmente celoso en alejar a los predicadores protestantes y en restablecer el culto católico en las regiones del Rin. A principios del año 1599 expulsó de la ciudad de Wesel, que era uno de los principales baluartes de la nueva doctrina, a los predicadores calvinistas e introdujo de nuevo el culto católico. El nuncio de Colonia fué a Wesel y predicó en la iglesia de San Wilibrordo. También acudieron jesuitas a dicha ciudad. Pero el desenvolvimiento de los sucesos bélicos obligó ya en mayo a los sacerdotes católicos a dejar el suelo acabado de recobrar (1).

Cuando a principios del nuevo siglo cesó la guerra, el colegio de los jesuitas de Emmerich tomó un auge inesperado. Esta casa había ya desempeñado un gran papel en la tentativa de restauración hecha durante el nono decenio en las tierras de Juliers-Cléveris (2). También Münster, donde la situación religiosa dejaba muchísimo que desear, fué un importante campo de trabajo para los jesuitas. Su casa de misión de Hildesheim, desde donde a fines del siglo se fundó una casa en Altona, en 1601 pudo ser elevada a colegio (3).

En Paderborn pudieron los jesuitas registrar óptimos resultados, después que por el apoyo del príncipe obispo Teodorico de Fürstenberg su insegura residencia se hubo transformado en un colegio sólidamente fundado. A sus sermones acudía numeroso auditorio; varias familias de esta ciudad, en que predominaban los protestantes, fueron ganadas para la Iglesia católica. El colegio de los jesuitas apenas podía contener el número de los escolares en cada una de sus clases; aun niños protestantes asistían a ellas. Hasta el ayuntamiento reconoció los méritos de los jesuitas y demandó su ayuda, cuando un pastor inquietaba al pueblo con sus visiones (4). Mudóse con todo esta favorable disposición de ánimo, cuando el príncipe obispo Teodorico de Fürstenberg comenzó en el año 1596 a oponerse enérgicamente a los protestantes en su territorio. Fué ésta una atre-

(1) V. Keller, II, 61 s.

(2) Cf. *ibid.*, 42; Duhr, II, 1, 64 s. Cuán atentamente seguía Clemente VIII el estado de las cosas en Juliers-Cléveris, muéstranlo sus breves a Rodolfo II de 9 de enero de 1599 y al duque Maximiliano de Baviera de 9 de septiembre de 1600, en Keller, II, 213 s., 230.

(3) V. Duhr, II, 1, 32 s., 50 s., 134 s. Respecto de Münster cf. Keller, II, 277 ss. y Schaffmeister, El duque Fernando de Baviera, Haselünne i. H., 1912, 18 s.

(4) V. Richter, Historia de los jesuitas de Paderborn, I, 36 s.

vida empresa, pues entre los nobles sólo uno había permanecido fiel a la antigua Iglesia, y en las ciudades y pueblos, principalmente en la capital, se había extendido ampliamente el protestantismo (1).

No sólo motivos religiosos indujeron al príncipe obispo de Paderborn a su proceder; con ellos iban estrechamente unidos los políticos. La autoridad soberana del príncipe territorial, que principalmente en Paderborn había sido minada por el patriciado, que ejercía el gobierno, debía restablecerse y consolidarse en plena extensión (2).

Según las determinaciones de la Paz religiosa de Augsburgo, el príncipe obispo de Paderborn como príncipe inmediato del Imperio y señor territorial tenía indudablemente el derecho de prescribir a su arzobispado la confesión católica como religión del país y de prohibir cualquier otra confesión. Apoyado en este derecho, de que se habían servido hacía tiempo todos los vecinos protestantes en su favor, Teodorico de Fürstenberg, después de haber estado aguardando casi diez años, prohibió en 1596, primero en las parroquias rurales, el culto público protestante y alejó a los predicantes. Esta disposición produjo tan gran irritación entre los protestantes, que los nobles junto con los representantes de varias ciudades se negaron redondamente a conceder el subsidio contra los turcos (3).

Originóse todavía mayor excitación, cuando Teodorico se aprestó a hacer mudanza en la situación religiosa de la capital. También aquí estaba enteramente en su derecho. Paderborn no estaba sujeta directamente al Imperio (4). Conforme a esto, el 24 de enero de 1599

(1) Cf. Pieler, Vida y hechos de Gaspar de Fürstenberg, Paderborn, 1873, 201.

(2) Esto lo hace resaltar grandemente Richter (Historia de la ciudad de Paderborn, II, 1903, 220).

(3) V. Richter, Historia de los jesuitas de Paderborn, I, 56 s.

(4) Tampoco en virtud de la llamada carta de seguro de Fernando I los vasallos paderbornenses de confesión protestante tenían el derecho del libre ejercicio público de religión, pues prescindiendo de que esta seguridad se había dado sin conocimiento y sin aprobación de los estamentos católicos y tampoco se había asentado en las actas de la dieta imperial, y por tanto no tenía fuerza alguna obligatoria de ley, no podía aplicarse a Paderborn, aun por sola la razón de que los paderbornenses al ajustarse la Paz religiosa no poseían absolutamente libertad para el ejercicio del culto de la confesión evangélica, pues hasta el año 1566 logró el obispo Rembert de Kerssenbrock mantener alejada la doctrina protestante del territorio de su diócesis. La afirmación constantemente repetida en la monografía de Löhner: Hist. de la lucha acerca de Paderborn desde el año 1597 hasta 1604 (Berlín, 1874), de la libertad religiosa de los paderbornenses, que Fürstenberg habría atropellado, es enteramente insostenible. Que los paderbor-